

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 6 de Septiembre de 1950

Núm. 200

No se publica los domingos ni días festivos,
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 41

Racionamiento para las Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Septiembre de 1950

En fecha próxima a la presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de la Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Septiembre de 1950, y que deberán entregar al público contra el corte de las hojas de cupones de las semanas 36, 37, 38 y 39 de las colecciones de Cupones correspondientes al segundo semestre del año en curso.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

Personal adulto.

ACEITE DE O. F.—3½ litro.—Precio de venta 9,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 7,20 pesetas.

AZUCAR—300 gramos.—Precio

de venta, 6,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,95 pesetas.

ALUBIAS.—100 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

CAFE.—50 gramos.—Precio de venta, 53,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,65 pesetas.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

ACEITE DE O. F.—1½ litro.—Precio de venta, 9,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

ALUBIAS.—100 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

RESTO DE DELEGACIONES

ACEITE DE O. F.—1½ litro.—Precio de venta, 9,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

ALUBIAS.—100 gramos.—Precio de venta 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,70 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas.—Importe de la ración 0,65 ptas.

Racionamiento para infantiles y madres gestantes

PRIMER CICLO

Lactancia natural

ACEITE DE OLIVA FINO.—1½ litro.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.

ARROZ SELECTO.—1½ kilo.—Importe de la ración 4,25 ptas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 5,20 pesetas.

Lactancia mixta

LECHE CONDENSADA.—12 botes Importe de la ración, 84,00 pesetas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 5,20 pesetas.

Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA.—18 botes.—Importe de la ración 126,00 pesetas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 5,20 pesetas.

SEGUNDO CICLO

De seis a doce meses

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.

TERCER CICLO

De uno a dos años

ACEITE FINO DE OLIVA.—1½ litro.—Importe de la ración, 4,80 pesetas

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.

ARROZ SELECTO.—1½ kilo.—Importe de la ración 4,25 pesetas.

JABON.— 1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.

SUPLEMENTO A MADRES GESTANTES

ACEITE FINO DE OLIVA.— 1½ litro.—Importe de la ración 4,80 pesetas.

AZUCAR.— 1½ kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.

ARROZ SELECTO.— 1½ kilo.—Importe de la ración 4,25 pesetas.

ACEITE.—Este artículo no se suministrará a los reservistas.

LECHE CONDENSADA.— No se verificará asignación alguna en tanto no sea solicitado por las Delegaciones Locales.

De acuerdo con las disposiciones vigentes los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán al pueblo por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos, precios y cupones que corresponda cortar para la liquidación de los racionamientos.

Asimismo exigirán de los industriales detallistas las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada de los racionamientos por parte del personal beneficiario.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento. León, 2 de Septiembre de 1950.

El Gobernador civil-Delegado,
2848 J. Victoriano Barquero

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 68

Habiéndose presentado la epizootia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Valdefresno, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Santibáñez de Porma.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Valdefresno; como zona infecta, el citado pueblo y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 31 de Agosto de 1950.

2827 El Gobernador civil,

Relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Diciembre de 1949.

4.932 Germiniano García de Lucas, de Villavelasco, id.

4.933 Felipe García González, de Vega de Infanzones, id.

4.934 Blas Rodríguez Casado, de Villamarco, id.

4.935 Jacinto Alvarez Casado, de Ardón, id.

4.936 Gabino González Oveja, de Villamartin de Don Sancho, id.

4.937 Eladio Alvalá Medina, de Villaverde de Arcayos, id.

4.938 Faustino Prieto Félix, de Villamuño, id.

4.939 Heráclides Sandoval Sandoval; id., id.

4.940 Benigno Fernández Raimúndez, de Pombriego, id.

4.941 Teodomiro Ordás Ordás, de Ardón, galgo.

4.942 Dionisio Cabero García, de San Cristóbal de la Polantera, id.

4.943 Recaredo Pérez Taladriz, de La Cuesta, 4.^a

4.944 Germán González Carro, de Villamañán, id.

4.945 José Abella López, de Villarbón, id.

4.946 Felicísimo Cuadrado Fraga, de Fabero, id.

4.947 Domingo López López, de Villarbón, id.

4.948 José Marcos Rodríguez, de Puente de Rey, id.

4.949 Ramón Ortega Rodríguez, de id., id.

4.950 José López Acevedo, de Sotelo, id.

4.951 Felipe Navarro Fernández, de Villamandos, id.

4.952 Laurentino de la Sierra Suárez, de Toral de los Guzmanes, idem.

4.953 Melchor Murciago Merino, de Laguna de Negrillos, id.

4.954 Sergio Rodríguez Robla, de Formigones, id.

4.955 Angel Diez Santamarta, de Grajaltejo, id.

4.956 Segismundo Rodríguez Villamandos, de Villaquejida, id.

4.957 Florencio González Martínez, de Espina de Tremor, id.

4.958 Honorio Andrés Verdejo, de Torre del Bierzo, id.

4.959 José González del Reguero, de Santibáñez de Rueda, id.

4.960 Maximino Panizo del Río, de Bouzas, id.

4.961 Agusjín Prieto Abella, de Peñadrada del Sil, id.

4.962 Griseldo Gómez Solís, de Priaranza del Bierzo, id.

4.963 Lisardo González Pérez, de Sorribas, id.

4.964 José Claro de Abajo, de Valcabado del Páramo, id.

4.965 Leoncio Ferreras García, de Valencia de Don Juan, id.

4.966 Hipólito Conde Pérez, de Sahagún, id.

4.967 José López Alvarez, de Paradaseca, id.

4.968 Arcadio Alvarez Lozano, de Valdesad de los Oteros, id.

4.969 Santiago Pérez Santos, de Sanlas Martas, id.

4.970 Antonio Guerra Fernández, de Benavides de Orbigo, id.

4.971 Tomás Alonso González, de Llanos de Valdeón, id.

4.972 Matias Barrios Barrios, de Cillanueva, id.

4.973 Isaac Viejo Ordás, de Solanilla, id.

4.974 Lucio Blanco González, de Reliegos, id.

4.975 Tomás Prieto Santamarta, de id., id.

4.966 Victorino Cartón García, de Pozuelo del Páramo, id.

4.977 Manuel Domínguez Carreira, de La Antigua, galgo.

4.978 Virgilio Lorenzo Barrio, de Cillanueva, id.

4.979 Teodomiro Ordás Ordás, de Ardón, id.

4.980 Agapito Fernández Fernández, de Vilecha, 4.^a

4.981 Maximino Gutiérrez Martínez, de Vega de los Arboles, id.

4.982 Ignacio Sánchez Menéndez, de León, id.

4.983 Dionisio Torices Llamazares, de Villamayor del Condado, id.

4.984 Fernando Ferreras González, de Villanueva del Condado, id.

4.985 Joaquín Ortega Llorente, de Palanquinos, id.

4.986 Manuel Martínez Sahagún, de León, id.

4.987 Guillermo Oviedo Domínguez, de San Pedro de Trones, id.

4.988 Angel García Gómez, de Villariños, id.

4.989 Julio Carballo Mauriz, de Ontejeira, id.

4.990 Isaac Turienzo Rodríguez, de Laguna de Somoza, id.

4.991 Leopoldo de Barrio Carballo, de Villanueva del Condado, id.

4.992 Pedro Diez Fernández, de Pesquera, id.

4.993 Eloy Martínez Cano, de Banecidas, id.

4.994 Baldovino García Fernández, de Valtuille de Abajo, id.

4.995 José Blanco González, de Villarroañe, id.

4.996 Balbino Llamazares Llamazares, de Santa María del Condado, id.

4.997 Leopoldo Ramón González, de Vega de Valcarce, id.

4.998 Ceferino Prieto Fernández, de Valderas, id.

4.999 Abilio Pellitero Alonso, de Valdevimbre, galgo.

5.000 José Ramos Franco, de La Milla del Páramo, id.

5.001 Lucilo Pellitero Pellitero, de Valdevimbre, id.

5.002 Berdardo Alonso Alvarez, de León, 4.^a

1506

Continuará

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1950

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, correspondientes al presupuesto extraordinario para Reparación de daños causados por temporales.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos	500.000,00	10.000,00	510.000,00
17.º	Reintegros	365,35	»	365,35
	TOTALES	500.365,35	10.000,00	510.365,35
	GASTOS			
1.º	Obligaciones generales	663,05	»	663,05
11.º	Obras públicas y edificios provinciales	214.939,98	»	214.939,98
	TOTALES	215.603,03	»	215.603,03

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	284.762,32
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	10.000,00
CARGO	294.762,32
DATA por gastos verificados en el mismo	»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	294.762,32

León, 12 de Julio de 1950.—El Depositario, J. Valcarce.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 19 de Julio de 1950.—El Interventor, A. Diez Navarro.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Sección en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excmá Diputación.

León, 19 de Julio de 1950.—El Presidente, Juan José Martínez Vázquez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 28 de Julio de 1950

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez.

Delegación de Industria de León

Servicio de pesas y medidas

La contrastación de pesas, medidas y aparatos de pesar, correspondiente al año actual, se efectuará en los Ayuntamientos siguientes en los días y horas que a continuación se expresa.

- La Bañeza, 15 y 16 de Septiembre, a las 10.
 Castrocontrigo, 18 idem a las 14.
 Truchas, 19 idem a las 10.
 Encinedo en Truchas, 19 idem a las 10.
 Castrillo de Cabrera en Truchas, 19 idem a las 10.
 Quintana y Congosto, 20 idem a las 10.
 Castrillo de la Valduerna, 20 idem a las 12.
 Destriana, 20 idem a las 15.
 Riego de la Vega, 21 idem a las 10.
 Santa María de la Isla, 21 idem a las 12.
 Palacios de la Valduerna, 21 idem a las 14.
 Castroalbón, 22 idem a las 9.
 San Esteban de Nogales, 22 idem a las 11.
 Santa Elena de Jamuz, 23 idem a las 10.
 Quintana del Marco, 23 idem a las 12.
 Alija de los Melones, 23 idem a las 15.
 Roperuelos del Páramo, 25 idem a las 10.
 Pozuelo del Páramo, 25 idem a las 12.
 San Adrián del Valle, 26 idem a las 9.
 La Antigua, 26 idem a las 11.
 Laguna de Negrillos, 26 idem a las 14.
 San Pedro Bercianos, 27 idem a las 10.
 Bercianos del Páramo, 27 idem a las 11.
 Pobladura de Pelayo García, 27 idem a las 10.
 Laguna Dalga, 27 idem a las 16.
 Zotes del Páramo, 27 idem a las 17.
 Urdiales del Páramo, 28 idem a las 10.
 Bustillo del Páramo, 28 idem a las 12.
 Santa María del Páramo, 29 idem a las 10.
 Valdefuentes, 29 idem a las 17.
 Villazala, 30 idem a las 10.
 Regueras de Arriba, 30 idem a las 12.
 Soto de la Vega, 2 de Octubre a las 10.
 San Cristóbal de la Polantera, 3 de idem a las 10.
 Villamontán, 4 de idem a las 10.
 Cebrones del Río, 4 de idem a las 15.

Lo que se hace público para conocimiento de los Alcaldes de los res-

pectivos Ayuntamientos y que éstos a su vez lo hagan saber con tres días de anticipación a los interesados.

León, 1 de Septiembre de 1950.—
 El Ingeniero Jefe. 2850

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado pende cumplimiento de exhorto procedente del Juzgado número dos de Barcelona, dimanado de autos de juicio ejecutivo promovidos por Auto-Carrocería Riu S. A., contra D. José Sánchez, de esta vecindad. en reclamación de 3.544,90 pesetas de capital, de la letra de cambio, 44,75 pesetas por gastos de protesto, los intereses legales y costas, en los cuales y por providencia de esta fecha, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, los siguientes bienes embargados a dicho ejecutado.

Un comedor, compuesto de seis sillas de madera de haya. Una mesa de comedor de la misma madera. Un trincherero. Seis sillas de madera de haya (artesanía).

Habiéndose valorado los bienes relacionados en la cantidad de cuatro mil doscientas pesetas.

Para la subasta de dichos objetos se ha señalado el día diez de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los muebles embargados; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y finalmente, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 26 de Agosto de 1950.—Luis Santiago Iglesias.— El Secretario, A. Torices. 2857

Núm. 724.—73,50 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don José Muñoz Alique, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, contra D.^a Adelma Yugueros García y D. Cayo Malagón García, mayores de edad, casados y vecinos de Villacantilde, sobre pago de cinco mil cincuenta pesetas de principal,

más intereses legales y costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y con rebaja de un veinticinco por ciento de la valoración, el inmueble que a continuación se describe, embargado en dicho procedimiento como de la propiedad de dichos ejecutados y para garantizar las cantidades reclamadas:

1. La mitad de una casa, sita en término de Villacantilde, calle de la Iglesia, sin número, de planta baja y piso, de una extensión superficial aproximada de ochenta metros cuadrados, que linda todo el Este, con otra de Tomás Gallego; Norte, con el mismo, al Sur, con otra de Ventura García, y al Poniente o fachada, con la calle. Valorada en nueve mil pesetas.

Para el remate se ha señalada el día seis de Octubre próximo, y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en el mismo habrán de consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha peritación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León, a 29 de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Luis Santiago Iglesias.— El Secretario, A. Torices. 2830

Núm. 718.—91,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes e Industriales de la «Presa Cerrajera»

Por la presente, se convoca a Junta General Ordinaria a todos los participantes de esta Comunidad, para que el día 16 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, concurran en el Salón de Actos, para tratar de lo que determinan los párrafos 1.º, 2.º y 4.º del artículo 50 de nuestras Ordenanzas.

Si en el expresado día no compareciere la mayoría reglamentaria, se celebrará en segunda convocatoria el día treinta del citado mes, a la misma hora y en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con cualquiera número de participantes que concurran.

Santa Marina del Rey, a veinte de Agosto del año 1950.—El Presidente, Francisco Alvarez. 2859

Núm. 690.—33,00 ptas.